

COMITÉ TÉCNICO DE CERTIFICACIÓN  
APARATURA Y PEQUEÑO MATERIAL ELÉCTRICO  
PARA INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN

**AENOR**

Asociación Española de  
Normalización y Certificación

SECRETARÍA : AFME

Dirección Av Diagonal, 477-12ºB  
08036 Barcelona-España

Teléfono 93 405 0725

Fax 93 439 4217

**AENOR**

**REGLAMENTO PARTICULAR DE LA MARCA AENOR PARA INSTALACIONES DE  
SISTEMAS DOMÓTICOS EN VIVIENDAS**

**RP 30.24**

## ÍNDICE

- 1 OBJETO
  - 2 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
  - 3 ÓRGANO DE GESTIÓN
  - 4 CONCESIÓN DEL CERTIFICADO AENOR
  - 5 MANTENIMIENTO DEL CERTIFICADO AENOR
  - 6 MERCADO DE LAS INSTALACIONES DOMOTICAS CERTIFICADAS
  - 7 RÉGIMEN FINANCIERO
  - 8 MODIFICACIONES DEL CERTIFICADO AENOR
  - 9 RENUNCIA AL CERTIFICADO AENOR
  - 10 USO ABUSIVO DE LA MARCA
- ANEXO A** SOLICITUD DE CONCESIÓN DEL CERTIFICADO AENOR PARA EMPRESAS QUE REALIZAN INSTALACIONES DE SISTEMAS DOMÓTICOS EN VIVIENDAS
- ANEXO B** REQUISITOS DEL SISTEMA DE LA CALIDAD DE LA EMPRESA
- ANEXO C** CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA
- ANEXO D** CUESTIONARIO DESCRIPTIVO PARA CADA INSTALACIÓN DOMÓTICA
- ANEXO E** LOGOTIPO DE LA MARCA AENOR
- ANEXO F** RÉGIMEN FINANCIERO


## 1 OBJETO

Este Reglamento Particular específico describe, en cumplimiento del apartado 3.2 del Reglamento General para la certificación de productos y servicios, el sistema particular de certificación para instalaciones de sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para viviendas (en adelante instalaciones de sistemas domóticos en viviendas). El Reglamento General citado prevalece sobre este Reglamento Particular.

La Marca AENOR para instalaciones de sistemas domóticos en viviendas, en adelante la Marca, es una marca de conformidad de estos productos con la especificación indicada en el Capítulo 2.

## 2 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

A continuación se relacionan las referencias y títulos completos de los documentos o normas que se citan en el resto de este Reglamento Particular. En lo sucesivo podrán citarse únicamente por su referencia (siempre sin año):

- Reglamento General para la certificación de productos y servicios. Marca AENOR  (rev. 3, Octubre 2000).
- EA0026 Especificación AENOR para instalaciones de sistemas domóticos en viviendas. Prescripciones generales de instalaciones y evaluación.

## 3 ÓRGANO DE GESTIÓN

La gestión de este sistema particular de certificación se encomienda, en los términos previstos en los Estatutos de AENOR y en el Reglamento General de las marcas de conformidad de productos y servicios, al Comité Técnico de Certificación AEN/CTC-030 "Aparamenta y pequeño material eléctrico para instalaciones de baja tensión" en adelante el Comité.

Los trabajos del Comité se rigen por el Reglamento de los Comités Técnicos de Certificación y el Reglamento Particular del propio Comité.

Las funciones de Secretaría del Comité están desempeñadas por la Asociación de Fabricantes de Material Eléctrico (AFME), cuya dirección es la siguiente:

AFME  
Av Diagonal, 477 12B  
08036 BARCELONA  
Tlf. 93 405 0725  
Fax 93 439 4217

## 4 CONCESIÓN DEL CERTIFICADO AENOR

### 4.1 Proceso de Concesión

El proceso de concesión se ajustará a lo establecido en el capítulo 4 del Reglamento General y de este capítulo.

### 4.2 Definiciones

**Instalación domótica:** Instalación que incorpora las infraestructuras y equipos de sistemas domóticos.

**Protocolo de comunicación:** Es el conjunto de reglas que especifican el intercambio de datos u órdenes en las comunicaciones que se establecen entre los nodos que forman la red domótica. Estas reglas definen la semántica (significado de lo que se comunica), la sintaxis (la forma de expresarlo) y la sincronización (regulación del tráfico de datos en el bus) de la comunicación en la red domótica.

- Tipos de protocolos:

- **Abiertos:** Si el conjunto de dichas reglas es conocido y de libre utilización.
- **Propietario:** Si el conjunto de dichas reglas es propiedad de un fabricante y no está permitida su libre utilización.

**Nivel de domotización de las instalaciones:** De acuerdo con lo definido en la especificación EA0026

**Instalador domótico:** Instalador con categoría de especialista según REBT ITC03 artículo 3, autorizado para realizar, mantener y reparar las instalaciones de sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para viviendas.

### 4.3 Solicitud del certificado AENOR para empresas que realizan instalaciones domóticas

Las empresas solicitantes (se entiende que puede ser un autónomo) que deseen obtener el certificado AENOR para poder incorporar la marca N en las instalaciones de sistemas domóticos en viviendas, remitirán su solicitud a una de las siguientes direcciones:

AFME  
Av Diagonal, 477 12B  
08036 BARCELONA  
Tlf. 93 405 0725  
Fax 93 439 4217

AENOR  
Cl Génova, 6  
28004 MADRID  
Tlf. 91 432 6047  
Fax 91 310 4683

La documentación de solicitud del certificado es la indicada a continuación y deberá presentarse en castellano y por duplicado.

- Solicitud: Impreso modelo Anexo A
- Acreditación de la formación de la empresa solicitante:
  - Carnet oficial de instalador eléctrico de categoría especialista, o documento según la legislación vigente, sólo en el caso que la empresa ejecute las tareas de instalación. Si subcontrata dichas tareas a una empresa instaladora, será esta última la que deba proporcionar dicha acreditación a la empresa solicitante. La empresa solicitante deberá también aportar el contrato que le vincula con la empresa instaladora y la oferta descriptiva del trabajo que contrata.
  - Acreditación de la formación por parte de un fabricante o de una Asociación o entidad formadora acreditada por el fabricante para la instalación de los sistemas domóticos que usan los tipos de protocolos de comunicación solicitados.
- Relación de los equipos utilizados en el ensayo e inspección de las instalaciones domóticas.
- Cuestionario de información general de la empresa, Anexo C.

El sistema de gestión de la calidad de la empresa deberá estar acorde a lo definido en el Anexo B y estar implantado con una antigüedad de al menos tres meses.

#### **4.4 Tramitación de la solicitud**

##### **4.4.1 Tramitación de la solicitud del certificado de la empresa**

La Secretaría del Comité acusará recibo de la solicitud al solicitante y le indicará cualquier observación que considere necesaria para completar la información presentada.

##### **4.4.2 Tramitación de la solicitud de marca N para cada instalación**

Para cada instalación, el solicitante enviará a AENOR un cuestionario descriptivo según Anexo D debidamente cumplimentado conjuntamente con el Manual de usuario (según definición de la EA0026), la Memoria técnica de diseño de la instalación y, para cada producto instalado, un certificado que acredite su conformidad con las Directivas que le son de aplicación. En el caso de que AENOR ya disponga del certificado de conformidad de un producto en su base de datos, ya sea porqué el fabricante se lo haya enviado directamente o porqué lo haya

hecho el solicitante con anterioridad, no será necesario enviarlo de nuevo.

La instalación domótica debe alcanzar como mínimo el nivel 1 de domotización, según la tabla 1 del Anexo D.

En el plazo máximo de un mes, AENOR devolverá el cuestionario al solicitante, indicando, si todo está conforme, el número de registro para la marca N de esa instalación particular.

#### **4.5 Inspección preliminar**

La inspección preliminar será realizada por los Servicios de AENOR. En esta inspección se realizarán, de acuerdo con el informe AENOR de inspección, las actividades siguientes:

- Verificación de que el sistema de aseguramiento de la calidad de la empresa está conforme con los requisitos especificados en el Anexo B y que está implantado al menos con tres meses de antelación y para al menos dos instalaciones domóticas.

Nota: En caso que la empresa esté certificada UNE-EN ISO 9001 se podrían hacer coincidir las dos verificaciones con el fin de ahorrar costes a la empresa solicitante.

- Comprobación de una instalación y su control. Se realizará la comprobación del Apdo. 7.2 de la EA0026, para cada tipo de protocolo de comunicación, en las fases de proyecto y proyecto terminado.

El equipo inspector emitirá un informe sobre todo lo anterior y dejará una copia a la empresa.

#### **4.6 Propuesta de concesión de certificado**

En una primera fase de aplicación de este Reglamento, todas las propuestas de concesión serán evaluadas por un Grupo de Trabajo de evaluación, que estará compuesto por el Secretario del AEN/CTC-030, un representante de FENIE, un representante de AFME y un representante de AENOR. A este Grupo se le encomiendan las funciones de evaluar y proponer directamente a la Dirección Técnica de Certificación las propuestas de concesión de Marca, informando paralelamente al Comité.

Pasada esta fase, cuya duración adecuada será decidida por el Comité, se aplicará el siguiente procedimiento:

La Secretaría, a la vista de la documentación aportada por la empresa y del informe de inspección de AENOR, emitirá un informe a la Dirección Técnica de Certificación con la propuesta de concesión del Certificado. Pueden presentarse dos casos:

- El expediente está claro y la Dirección Técnica de Certificación considera que no hay ninguna particularidad que discutir: la Dirección Técnica de Certificación procederá a la emisión del certificado. Se informará de estas concesiones al Comité en cada reunión.

- En el expediente hay algún problema de interpretación: se evaluará por el Comité. En caso de que el Comité acuerde denegar la concesión, se comunicarán al solicitante las razones de la misma.

Lo anterior aplica tanto a licenciatario de la Marca como a nuevos licenciatarios.

#### **4.7 Notificaciones de modificaciones en el certificado**

Las modificaciones del campo de aplicación del certificado se comunicarán a la Secretaría del Comité, con una justificación adecuada, aportando la documentación que se considere suficiente.

La Secretaría comunicará al peticionario, en el plazo de quince días, si se requiere nueva documentación.

Si en dicho plazo no se recibe notificación de la Secretaría, el licenciatario queda autorizado a realizar las modificaciones solicitadas, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de todas las exigencias establecidas en los reglamentos.

### **5 MANTENIMIENTO DEL CERTIFICADO AENOR**

#### **5.1 Período de validez y renovación**

El periodo de validez del Certificado AENOR de Producto será de cinco años, salvo en el caso de que la vigencia de las normas o los Reglamentos aplicados sea inferior a estos cinco años. La fecha de caducidad se indica en el propio certificado.

Transcurrido este periodo, se procederá de acuerdo con el capítulo 6 del Reglamento General de la Marca.

Si durante el período de validez del certificado se producen cambios en las disposiciones legales vigentes, la Secretaría informará al licenciatario sobre las nuevas condiciones de validez.

#### **5.2 Inspección de rutina**

Durante el período de validez del Certificado AENOR, los servicios de AENOR efectuarán una visita anual, en la que realizarán, de acuerdo con el Informe AENOR de inspección, las actividades siguientes:

- Verificación de que el sistema de aseguramiento de la calidad de la empresa está conforme con los requisitos especificados en el Anexo B. Este punto se considerará parcialmente cumplido para las empresas que tengan certificado su sistema de calidad con la UNE-EN ISO 9001, siendo necesario verificar que los procedimientos aplicados cumplen con los requisitos de la EA0026.
- Comprobación de un mínimo de dos instalaciones y su control, según el Apdo. 7.2 de la EA0026.

El número de instalaciones a inspeccionar se determinará en función del número de instalaciones realizadas desde la fecha de la inspección anterior y el tipo de protocolos utilizados.

El equipo inspector emitirá un informe sobre todo lo anterior y dejará una copia al licenciatarario.

## **6 MERCADO DE LAS INSTALACIONES DOMOTICAS CERTIFICADAS**

### **6.1 Logotipo de la Marca**

La reproducción del logotipo de la Marca AENOR se hará según lo descrito en el Anexo E.

### **6.2 Sistemática de marcado**

Las instalaciones de sistemas domóticos que tengan concedido el Certificado AENOR deberán llevar, al menos en el Manual de instrucciones del usuario, el logotipo de la Marca AENOR, que tendrá una dimensión mínima de: 20 mm ( 18 A > 20 mm).

### **6.3 Obligatoriedad**

Las empresas que hayan obtenido el certificado AENOR no podrán utilizarlo para instalaciones que no sean de las características para las que se otorgó el derecho de uso de la Marca.

La empresa solicitante debe asegurarse del correcto uso de la Marca.

## **7 RÉGIMEN FINANCIERO**

El régimen financiero aplicable se establece en el documento RF 30.00 en su edición vigente.

## **8 MODIFICACIONES DEL CERTIFICADO AENOR**

Lo indicado en el punto 10.5 del Reglamento General es aplicable para cualquier modificación que pueda afectar al producto certificado, o a cualquier dato incluido en el certificado AENOR de producto o en el contrato de licencia de la Marca.

A parte de lo indicado en el Reglamento General, la Secretaría solicitará cuanta documentación considere oportuna relativa a las modificaciones propuestas. Si en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la comunicación de modificaciones no se hubiera contestado al peticionario, la modificación se considerará aprobada.

## **9 RENUNCIA AL CERTIFICADO AENOR**




En caso de que el licenciatarario desee renunciar al Certificado AENOR deberá enviar a la Secretaría un escrito indicando:



- El motivo por el cual renuncia al Certificado AENOR
- La fecha en que cesó la realización de instalaciones de sistemas domóticos para las que solicita la renuncia.

AENOR se reserva el derecho de realizar las inspecciones que considere necesarias con el fin de comprobar la veracidad de lo expresado en el escrito.

## **10 USO ABUSIVO DE LA MARCA:**

Si se detecta la existencia en el mercado de instalaciones de sistemas domóticos con la Marca  en el Manual de usuario, y realizadas posteriormente a la fecha de renuncia al Certificado AENOR o en instalaciones para las que no se ha solicitado la marca, se considerará que la empresa ha incurrido en un "Uso abusivo de la Marca AENOR ", actuándose en consecuencia según lo prescrito en el Reglamento General de la Marca .

## ANEXO A

### SOLICITUD DE CONCESIÓN DEL CERTIFICADO AENOR PARA EMPRESAS QUE REALIZAN INSTALACIONES DE SISTEMAS DOMÓTICOS EN VIVIENDAS

Hoja 1 de 2

**SOLICITANTE:**

Empresa:  
Dirección:

Persona de contacto:

CIF:                      Telf.:                      Fax:                      e-mail:

**REPRESENTANTE DE (si procede):**

Empresa:  
Dirección:

Persona de contacto:

CIF:                      Telf.:                      Fax:                      e-mail:

**DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN (si difiere de la del solicitante):**

Empresa:  
Dirección:

Persona de contacto:

CIF:                      Telf.:                      Fax:                      e-mail:

**LICENCIATARIO (si difiere del solicitante):**

Empresa:  
Dirección:

Persona de contacto:

DNI:  
CIF:                      Telf.:                      Fax:                      e-mail:

En caso de nuevo licenciatario:

Persona que firmará el contrato con AENOR:

.....

DNI/Pasaporte: .....

Cargo dentro de la empresa: .....

### EXPONE

- 1 Que conoce y acepta el Reglamento General de la Marca AENOR de productos y servicios, así como el Reglamento Particular de la Marca RP 30.24, y los compromisos que en ellos se indican.
- 2 Que se compromete a pagar los gastos que le correspondan según viene establecido en el Régimen Financiero RF 30.00.
- 3 Que se compromete a acatar, sin reserva, las decisiones que tome el Comité Técnico de Certificación AEN/CTC-030 de AENOR, con respecto a la tramitación de esta solicitud y de las verificaciones y controles posteriores que se hagan en consecuencia.

### SOLICITA

Le sea concedido el Certificado AENOR para instalaciones de sistemas domóticos conforme a la especificación AE0026:2006

.....

Lugar: .....

Fecha:.....

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

**ANEXO B****REQUISITOS DEL SISTEMA DE LA CALIDAD DE LA EMPRESA****1 Introducción**

El presente anexo establece los procedimientos habituales de inspección y los ensayos que la empresa solicitante debe realizar para asegurar que todas las instalaciones de sistemas domóticos certificadas son conformes a los requisitos establecidos para el tipo de protocolo de comunicación, para la cual fue concedido el Certificado. Este anexo recoge los requisitos mínimos aceptables.

**2 Sistema de calidad**

Si la empresa solicitante tiene implantado un sistema de calidad certificado según UNE-EN ISO 9001 por un organismo acreditado, el inspector deberá comprobar si los procedimientos aplicables cubren los requisitos de este capítulo.

**2.1 Inspección de los componentes de la instalación**

La empresa solicitante debe asegurarse de que los componentes adquiridos de la instalación cumplen los requisitos de compra especificados. El tipo y alcance del control aplicado al proveedor y al componente adquirido debe depender del impacto de este último en la posterior realización de la instalación.

Los componentes utilizados en la instalación deberán cumplir los requisitos mínimos indicados en el capítulo 6 de la EA0026:

- Seguridad funcional
- Compatibilidad electromagnética
- Requisitos particulares aplicables a cada medio de transmisión.

**2.2 Inspección durante la realización de la instalación**

La empresa solicitante debe planificar y llevar a cabo la producción y la prestación del servicio bajo condiciones controladas. Las condiciones controladas deben incluir:

- a) la disponibilidad de información que describa las características de la instalación;
- b) la disponibilidad de instrucciones de trabajo, cuando sea necesario;
- c) el uso del equipo apropiado;
- d) la disponibilidad y uso de dispositivos de seguimiento y medición;
- e) la implementación del seguimiento y de la medición;
- f) la implementación de actividades de liberación, entrega y posteriores a la entrega.

La instalación debe ser inspeccionada por la empresa solicitante en las etapas apropiadas para asegurar que las partes, componentes, subconjuntos, cableados, etc. están de acuerdo con la instalación tipo para la cual fue concedido el Certificado, y de acuerdo con las normas de instalación (REBT, etc.).

Además la empresa solicitante puede considerar la introducción de inspecciones a fin de asegurar que el nivel general de las operaciones realizadas en las distintas etapas de montaje es conforme con las pautas establecidas por la empresa solicitante.

El método de inspección adoptado por la empresa solicitante dependerá de las circunstancias específicas y del tipo de protocolo de comunicación.

Estas inspecciones deben incluir los ensayos funcionales que se consideren necesarios para que la instalación domótica tenga un funcionamiento seguro. Estos ensayos serán los indicados en la norma de instalación correspondiente, si los hay.

Debe existir evidencia de que el sistema de inspección y los ensayos funcionales están planificados y que aseguran que la instalación cumple con la Especificación EA0026.

### **2.3 Aseguramiento de calidad y ensayos de verificación de la instalación**

La empresa solicitante deberá proporcionar formación y adiestramiento al personal que realiza actividades que afectan a la seguridad de la instalación domótica, tanto actividades de aseguramiento de calidad como de montaje. Especial atención debe prestarse a aquellas operaciones que, en ellas mismas, tienen una implicación en la seguridad del producto, por ejemplo:

- Durante la inspección se verificará que la instalación se ha realizado de conformidad a lo indicado en el capítulo 7 de la EA0026:2006 y que se dispone de la documentación indicada para cada instalación.

En todos los casos es responsabilidad de la empresa solicitante determinar la necesidad, naturaleza y frecuencia de estos ensayos, teniendo en cuenta la complejidad de la instalación y los componentes.

Debe existir evidencia de que el aseguramiento de la calidad y los ensayos de verificación están planificados y que aseguran que la instalación cumple con la especificación EA0026:2006 para la cual fue certificada.

### **2.4 Instalaciones no conformes**

La empresa solicitante, documentará las actuaciones llevadas a cabo ante instalaciones que presenten no conformidades durante los ensayos de verificación.

Si la empresa solicitante tiene implantado un sistema de calidad certificado según UNE-EN ISO 9001 por un organismo acreditado, los requisitos de este capítulo quedan cubiertos.

## **2.5 Inspección del sistema de la calidad**

Deben existir procedimientos definidos, que aseguren que todos los procedimientos utilizados dentro del sistema tanto en lo referente a la realización de la instalación como a la verificación de la misma, son regularmente revisados.

Si la empresa solicitante tiene implantado un sistema de calidad certificado según UNE-EN ISO 9001 por un organismo acreditado, los requisitos de este capítulo quedan cubiertos.

## **3 Cambios en los tipos de instalaciones certificadas**

Los cambios en la realización o en los materiales/componentes, que puedan afectar al cumplimiento con la EA0026 deben ser notificados, antes de su implantación en instalaciones certificadas, a la Secretaría del Comité para su aprobación (ver apartado 4.7).

## **4 Equipos de ensayo**

Los equipos utilizados para la realización de ensayos deben ser regularmente calibrados y comprobados para su correcto funcionamiento.

### **4.1 Calibración**

Los equipos de medida y ensayos utilizados para determinar la conformidad y seguridad de las instalaciones deben ser calibrados de forma regular, preferiblemente una vez al año, dependiendo de la utilización y de los resultados de calibraciones anteriores. Todas las calibraciones realizadas en estos equipos deben referirse a patrones nacionales o internacionales. Los registros de las calibraciones realizadas a cada equipo deben conservarse. Los registros deben incluir la identificación del equipo, localización, frecuencia de calibración, referencia del equipo, valores medidos, desviación, resultados, firma y fecha. Los equipos de medida y ensayo deben ser marcados con una etiqueta o método similar indicando la siguiente fecha de calibración prevista.

### **4.2 Comprobación del funcionamiento**

La empresa solicitante establecerá una frecuencia para la comprobación del correcto funcionamiento de los equipos del apartado 4.1. La comprobación puede satisfacerse sometiendo el equipo a condiciones de fallo predeterminadas. Los resultados de estas comprobaciones deben registrarse.

## **5 Registros**

La empresa solicitante debe mantener los registros apropiados para demostrar la conformidad con los requisitos especificados. Deben conservarse los registros de todos los ensayos y verificaciones realizados. Estos registros deben estar a disposición del inspector. Los registros deben ser legibles e identificar la instalación y/o equipos de ensayo implicados. Estos registros deben mantenerse por un tiempo que no debe ser inferior a los cinco años. Como mínimo deben mantenerse los siguientes registros:

- documentación de los componentes de la instalación;
- acreditación de la formación específica en instalación de sistemas domóticos de los instaladores de la empresa;
- ensayos de verificación de la instalación;
- comprobaciones de equipos de medida y ensayo;
- calibración de equipos de medida y ensayo;
- registros de mantenimiento;
- reclamaciones de clientes y sus correspondientes soluciones
- memoria técnica de diseño de una instalación, para cada tipo de protocolo de comunicación solicitado;
- cuestionario descriptivo, Anexo D, uno por cada tipo de protocolo de comunicación (según el apdo. 4.2.2 de este RP) en el que se detalle la relación de dispositivos y equipos y las aplicaciones domóticas satisfechas según la tabla 1 de la EA0026, debiéndose cumplir como mínimo el nivel de domotización 1
- manual del usuario y del instalador (según el Cap. 7 de la EA0026);
- certificado, informe de ensayos, declaración de conformidad del fabricante con la legislación vigente, etc. de los componentes indicados en la/s Memoria/s técnica/s presentada/s (\*)

(\*) En caso de que el producto tenga la Marca AENOR de Producto certificado no es necesario aportar documentación sobre el mismo

Nota: Son aceptables los registros almacenados en soporte informático.

## **6 Manipulación y almacenaje**

Los materiales y componentes de la instalación deben ser almacenados y manipulados de forma que se asegure el mantenimiento de su calidad. Si la empresa solicitante tiene implantado un sistema de calidad certificado según UNE-EN ISO 9001 por un organismo acreditado, los requisitos de este capítulo quedan cubiertos.

## **7 Servicio de asistencia técnica**

La empresa solicitante deberá demostrar documentalmente que tiene la capacidad de dar un servicio de mantenimiento de las instalaciones y un servicio de asistencia técnica post-venta.

## **8..Subcontratación de servicios**

Cada uno de estos servicios puede ser subcontratado a otra empresa, pero la empresa responsable delante de AENOR será la que pida la certificación y la que deberá ocuparse de asegurar el cumplimiento de este RP por parte de la empresa subcontratada.



## ANEXO C

### CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

Nombre de la empresa: .....

Razón social: .....

Telf.:..... Fax:..... E-mail:.....

Persona de contacto: .....

Representante de la Dirección: .....

Número aproximado de empleados: .....

Tipo de protocolo de comunicación para el/los cual/es se solicita el certificado AENOR:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Describa detalladamente y haga referencia a la documentación (pueden adjuntarse copias), las inspecciones en recepción de los componentes, las inspecciones y/o verificaciones durante y al final de la instalación:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

¿Tiene la empresa un sistema de aseguramiento de la calidad evaluado y certificado? Por favor, detállese la respuesta. En caso afirmativo, adjuntar copia del certificado:

.....  
.....  
.....

Mostramos nuestra conformidad para que el inspector de AENOR pueda entrar en los lugares de la empresa necesarios para llevar a cabo la inspección y establecer la conformidad de la realización de las instalaciones.

Firmado por la empresa:

Nombre y cargo:

Lugar y Fecha:

## ANEXO D

CUESTIONARIO DESCRIPTIVO PARA CADA  
INSTALACIÓN DOMÓTICA

Empresa:.....  
Razón Social: .....

Medio de transmisión del sistema domótico instalado:

- Sistema que usa en todo o en parte señales que se acoplan y transmiten por la instalación eléctrica de baja tensión, tal como sistemas de corrientes portadoras.
- Sistema que usa en todo o en parte señales transmitidas por cables específicos para dicha función, tales como cables de pares trenzados, paralelos, coaxiales o fibra óptica.
- Sistema que usa señales radiadas, tales como ondas de infrarrojo, radiofrecuencia, ultrasonidos.
- Sistema que se conecta a la red de telecomunicaciones.

Topología del sistema domótico instalado:

- Sistema centralizado
- Sistema descentralizado
- Sistema híbrido

Nivel de domotización del sistema instalado:

- Nivel 1
- Nivel 2
- Nivel 3

Dispositivos:

Sistema:

Tabla 1

Ponderación de las aplicaciones y dispositivos domóticos para su asignación a un determinado nivel domótico:

Aplicación domótica	Dispositivos <sup>2)</sup>	Ponderación de la aplicación domótica	
		Nº de dispositivos o condición a cumplir	Puntuación
Alarma de intrusión	Detectores de presencia	2	1
		1 cada 20 m <sup>2</sup>	2
		1 por estancia	3
	Teclado codificado, llave electrónica, o equivalente.	No	0
		Si	1
	Sirena interior	No	0
		Si	2
	Contactos de ventana y/o impactos	En puntos de fácil acceso	1
		En todas las ventanas	2
	Sistema de mantenimiento de alimentación en caso de fallo de suministro eléctrico	No	0
		Si	2
	Módulo de habla/escucha, destinado a la escucha en caso de alarma	No	0
	También se admite cualquier tipo de control que permita conocer si realmente existe un intruso (cámaras web...)	Si	3
	Sistema conectable con central de alarmas	No	0
Si		3	
Suma parcial alarma de intrusión			
Alarmas técnicas	Detectores de inundación necesarios en zonas húmedas (baños, cocina, lavadero, garaje)	No	0
		Los necesarios <sup>1)</sup>	1
	Electro válvula de corte agua con instalación para "bypass" manual.	No	0
		Las necesarias <sup>1)</sup>	1
	Detectores de concentraciones de gas butano y/o natural en zonas donde se prevea que habrá elementos que funcionen con gas	No	0
		Los necesarios <sup>1)</sup>	1
	Electro válvula de corte gas con instalación para "bypass" manual	No	0
		Las necesarias <sup>1)</sup>	1
	Detector de incendios	1 en cocina.	1
		1 cada 30 m <sup>2</sup>	2
		En todas las estancias	3
Suma parcial alarmas técnicas			

Aplicación domótica	Dispositivos <sup>2)</sup>	Ponderación de la aplicación domótica	
		Nº de dispositivos o condición a cumplir	Puntuación
Simulación de presencia		No	0
		Relacionada con las persianas motorizadas o con puntos de luz.	2
		Relacionada con persianas motorizadas y con puntos de luz	3
Suma parcial simulación de presencia			
Videoportero		No	0
		Si	1
Suma parcial videoportero			
Control de persianas	Motorización y control de persianas	No	0
		Todas las de superficie superior a 2m <sup>2</sup>	1
		Todas	2
Suma parcial control de persianas			
Control de iluminación	Regulación lumínica con control de escenas	No	0
		en dependencias dedicadas al ocio	2
		En salón y dormitorios	3
	En jardín o grandes terrazas mediante interruptor crepuscular o interruptor horario astronómico	No	0
		Si	2
	Conexión/desconexión general de iluminación	No	0
		Un acceso	1
		Todos los accesos	2
	Control de puntos de luz y tomas de corriente más significativas	No	0
		50% puntos luz	2
		80% puntos luz + 20% tomas corriente	3
	Suma parcial control de iluminación		
Control de clima	Cronotermostato	No	0
		1 en salón	1
		zonificando la vivienda en un mínimo de dos zonas	2
		Varios cronotermostatos, zonificando la vivienda por estancias	3
Suma parcial control de clima			
Programaciones	Posibilidad de realizar programaciones horarias sobre los equipos controlados	No	0
		Si	2
	Gestor energético	No	0
		Si	2
Suma parcial programaciones			

Aplicación domótica	Dispositivos <sup>2)</sup>	Ponderación de la aplicación domótica	
		Nº de dispositivos o condición a cumplir	Puntuación
Interfaz usuario	Consola o equivalente	No	0
		Si	2
	Control telefónico bidireccional	No	0
		Si	1
		Interacción mediante SMS	2
	Equipo para control a través de internet, WAP o equivalente	No	0
Si		3	
Suma parcial interfaz usuario			
Dispositivos conectables a empresas suministradoras a través de redes de comunicación		No	0
		1	1
		2	2
		3 o más	3
Suma parcial dispositivos conectables a empresas suministradoras a través de redes de comunicación			
Red Multimedia	Tomas SAT y Tomas Multimedia	No	0
		3 tomas satélite + 3 tomas multimedia	2
		3 tomas satélite +1 toma multimedia en todas las estancias, incluido terraza	3
	Punto de acceso inalámbrico	No	0
		Wi-Fi	1
Suma parcial red multimedia			
SUMA TOTAL			
<p>NOTA 1: Se entiende por "los necesarios" el mínimo número de dispositivos que hacen posible la aplicación domótica, siempre y cuando exista la correspondiente instalación. Por ejemplo, si no hay instalación de gas en la vivienda no es necesario ningún detector de gas y los puntos asignados serían 0; en caso de existir cocina a gas en dos estancias distintas los detectores necesarios serían 2 (puntos asignados 1); sin embargo las válvulas de corte podrían ser 1 o 2 (puntos asignados 1 en ambos casos).</p> <p>NOTA 2: La consideración de las aplicaciones de la columna es únicamente a efectos cuantitativos para poder valorar y asignar un nivel a la instalación</p>			

Fecha aproximada prevista de puesta  
en marcha de la instalación:

Nº de certificado AENOR de la empresa:

Nº de registro AENOR para la instalación:

Observaciones:

## ANEXO E

## LOGOTIPO DE LA MARCA AENOR

## ETIQUETA



## CROMATISMO

## A) Blanco y Negro

- "AENOR" - Producto Certificado"  
Negro sobre fondo blanco
- **Logotipo** - en negro, sobre fondo blanco
- N° Código:
  - a) en negro sobre fondo blanco
  - b) en rojo sobre fondo blanco

## B) Color

- Fondo Plata
- Logotipo en negro, sobre fondo plata
- "AENOR - Producto Certificado"  
calado en blanco
- Espacio de numeración en blanco
- N° en rojo o negro sobre blanco



El logotipo de la Marca AENOR tendrá una dimensión mínima de 20 mm  
(18 A > que 20 mm)

## LOGOTIPO

